



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 10 de enero del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2023-ALC/MDSA del 03-ENE-2023, y la Resolución de Alcaldía N° 039-2023-ALC/MDSA del 09-ENE-2023 por el cual se delegó algunas facultades administrativas al funcionario Juan Vicente Pizarro Sanchez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés de la provincia Pisco del departamento Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece la facultad del alcalde para delegar algunas atribuciones administrativas en el Gerente Municipal a quien el artículo 27 de la citada ley reconoce con capacidad de dirección y responsable de la administración municipal, como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde.

Que, el artículo 78 del DS. N° 004-2019-JUS TUO - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley N° 27444 LPAG, sobre la delegación de facultades expresa lo siguiente:

78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, así mismo en materia de Contrataciones del Estado, el numeral 8.2 del artículo 08 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica que el titular de la Entidad puede delegar atribuciones la autoridad que dicha ley le otorga. Procediéndose en este caso mediante acto resolutivo ante el funcionario de mayor rango como es el Gerente Municipal, salvo las excepciones expresamente establecidas en el mismo marco normativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-ALC/MDSA del 03-ENE-2023, por el cual se designó a Juan Vicente Pizarro Sanchez en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, y mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2023-ALC/MDSA del 09-ENE-2023 se delegó algunas facultades y atribuciones administrativas las mismas que hay necesidad de ampliar y comprender a los Procedimientos de Contrataciones del Estado, para ser más fluido y mejorar las vías administrativas para la buena marcha de vuestra Institución Municipal.

Que, es necesario precisar que la Intención de esta delegación de competencias es seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de San Andrés, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de todas las áreas administrativas, por consecuencia se concluye necesario delegar y/o desconcentrar ciertas facultades resolutivas de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad, las que están descritas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF.

Que, a través de las Resoluciones del visto, se designó y delegó algunas funciones en el Gerente Municipal, lo cual es necesario ampliar y detallar en el presente acto resolutivo.

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe

E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Qué, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR adicionalmente a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 039-2023-ALC/MDSA del 09-ENE-2023, las siguientes competencias y atribuciones administrativas siguientes en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, y son las siguientes:

EN MATERIA ADMINISTRATIVA:

1. Aprobar las Directivas que regulen procedimientos, planes de contingencia y otros instrumentos de gestión inherentes a la función y sistemas administrativos vigentes en la Municipalidad.
2. Emitir actas de administración interna orientados a la eficiencia y eficacia de los servicios
3. brindados a la mejora de la gestión municipal.
4. Suscribir actos administrativos, formatos, cartas notariales y similares. de carácter civil, administrativo, tributario o extrajudicial, a remitirse o ser requeridos por las personas naturales y jurídicas de derecho público o privado, referidos a toda clase de asuntos de interno de la Municipalidad.
5. Revocar los actos administrativos declarativos o constituidos de derechos emitidos por las unidades orgánicas de la Municipalidad, de acuerdo a ley.
6. Presentar toda clase de escritos y recursos administrativos sean de impulso o impugnatorios en los procedimientos administrativos, tributarios o coactivos en los que la Municipalidad sea parte.
7. Conciliar y/o transigir extrajudicialmente en las controversias en las que la Municipalidad sea parte, tendientes a una solución pacífica y eficiente a favor de los intereses de vuestra Municipalidad.
8. Las actas que contengan las transacciones y conciliaciones, deberán ser puestas en conocimiento del Despacho de Alcaldía dentro de las 24 horas de haberse formalizado el acto.
9. Declarar la recomposición de los expedientes y documentos administrativos en caso de extravía, destrucción o robo de acuerdo a la Ley N° 27444.
10. Aprobar la compensación o devolución de pagos indebidos o en exceso por tributos y/a sanciones tributarios y administrativas.
11. Resolver respecto a la procedencia de los Pliegos de Peticiones presentados por las organizaciones sindicales, convocar a la Comisión Paritaria, disponer que las actuadas pasen a conocimiento del Tribunal Arbitral, designar a los árbitros de la Municipalidad, y, de ser necesario solicitar a la Corte Superior que designe a quien presidirá el Tribunal Arbitral, o actuar de acuerdo a la Ley de Arbitraje.
12. Representar al Alcalde ante las entidades de la Administración Públicas a que se refiere el artículo 01 del Título Preliminar del DS. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:

1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones -PAC.
2. Aprobar la conformación de los Comités, y las Comisiones de los Procesos de Selección para las contrataciones prevista en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.
3. Aprobar los Expedientes de Contratación de los Procesos de Selección en sus diferentes modalidades según corresponda, conforme a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente con sus modificatorias.
4. Emitir la Resolución de Gerencia Municipal, por la cancelación de los Procesos de Selección en sus distintas modalidades, por las causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

5. Declarar desierto los Procesos de Selección por las causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
6. Suscribir y resolver contratos derivadas de los Procesos de Selección.
7. Aprobar los descuentos y devoluciones por multas y penalidades aplicadas a los contratistas y proveedores.
8. Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección para la Adquisición de Bienes, Servicios, y Ejecución de Obras, y Consultorías.
9. Designar el Comité de Recepción de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que cada acto administrativo emitidas en las facultades delegadas en ambas materias, deban ser enviadas una copia al despacho de alcaldía para su conocimiento y fines. **DEJAR** sin efecto, ni valor alguno, todo acto resolutive anterior que se oponga o limite las facultades delegadas al Gerente Municipal dispuestas hoy por la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad la notificación personal con copia de la presente Resolución de Alcaldía, como **NOTIFICAR** a las diferentes áreas de nuestra Municipalidad Distrital de San Andrés para su estricto cumplimiento, y **PUBLICAR** en los portales y canales web respectivos el presente acto resolutive.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
 ALCALDE

